



Instituto Municipal de Planeación

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual del Instituto Municipal de Planeación.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Municipal de Planeación.**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Instituto Municipal de Planeación**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$23,505,304.97	100.00%

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría De Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

 Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Municipal de Planeación, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se evaluó el Programa Presupuestario "Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente", cuyo presupuesto pagado asciende a



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$23,393,214.00 (veintitrés millones trescientos noventa y tres doscientos catorce pesos 00/100 M.N) toda vez que el Ente Público cuenta con un solo programa.

1. "Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente"

EGRESOS

Presupuesto de Programa Presupuestario \$23,393,214.00 (veintitrés millones trescientos noventa

y tres doscientos catorce pesos 00/100 M.N)

Representatividad de lo auditado 100.00%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores de Resultados, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de situación financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de situación financiera.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Instituto Municipal de Planeación, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia derivado de los cruces financieros de la información contenida en el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, entre el Estado Analítico de Actividades y Estado Analítico de Ingresos del rubro de Ingresos derivados de Financiamientos, resultando una diferencia por un importe de \$2,148.51.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: "Estado Analítico de Actividades y Estado Analítico de Ingresos en formato PDF y Excel".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta los Estados Financieros denominados Estado Analítico de Actividades y Estado Analítico de Ingresos, en los cuales se constató que la cantidad de \$22,995,663.34 corresponde al rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones" e "Ingresos derivados de Financiamientos", por lo que no se cuenta con alguna diferencia.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, toda vez que proporcionó la documentación que ampara la diferencia referente al Cruce de Estados Financieros, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", cuyo objeto es " Arrendamiento de Inmueble ubicado en: 25 Poniente Número 118, Segundo Piso, Colonia El Carmen, Puebla, Puebla"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Oficio de suficiencia presupuestal
- 2. Padrón de proveedores
- 3. Fianza de Garantía
- 4. Solicitud de Pago (Oficio)
- 5. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 6. Declaración Anual del proveedor
- 7. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública
- 8. Contrato

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/01/2021 celebrado con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", por la cantidad de \$567,096.77 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: " Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 28 de diciembre de 2020, Padrón de proveedores número I-0724, Justificación de la fianza de garantía, orden de pago S/N de fecha 13 de enero de 2021, Orden de pago S/N de fecha 02 de febrero de 2021, diez órdenes de pago, cincuenta y dos pólizas contables, diez comprobantes de pago, diez facturas, Opinión de cumplimiento de fecha 11 de enero de 2021, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de fecha 29 de diciembre de 2020, Contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 de fecha 01 de enero de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Oficio de Suficiencia Presupuestal de fecha 28 de diciembre de 2020, Padrón de proveedores número I-0724, Justificación de la fianza de garantía, orden de pago S/N de fecha 13 de enero de 2021, Orden de pago S/N de fecha 02 de febrero de 2021, diez órdenes de pago, cincuenta y dos pólizas contables, diez comprobantes de pago, diez facturas, Opinión de cumplimiento de fecha 11 de enero de 2021, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de fecha 29 de diciembre de 2020, Contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 de fecha 01 de enero de 2021, misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 celebrado con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", del rubro denominado Servicios de Arrendamiento, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación soporte: Proceso de adjudicación



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/02/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., cuyo objeto es "Prestación del servicio de Telefonía e Internet"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Oficio de suficiencia presupuestal
- 2. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/02/2021 celebrado con el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., por la cantidad de \$44,467.92 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Oficio de suficiencia presupuestal de fecha 28 de diciembre de 2020, nueve órdenes de pago, cincuenta y nueve pólizas contables, nueve comprobantes de pago, nueve facturas".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Oficio de suficiencia presupuestal de fecha 28 de diciembre de 2020, nueve órdenes de pago, cincuenta y nueve pólizas contables, nueve comprobantes de pago, nueve facturas, misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/02/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/02/2021 celebrado con el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", del rubro denominado Servicios Básicos, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En viritud de lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Proceso de adjudicación



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", cuyo objeto es "Arrendamiento de Inmueble ubicado en: 25 Poniente Número 118, Segundo Piso, Colonia El Carmen, Puebla, Puebla"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Solicitud de Pago (Oficio)
- 2. No presento Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 3. Declaración Anual del proveedor
- 4. La fecha de elaboración de contrato es posterior al inicio de vigencia del mismo.
- 5. La vigencia del padrón de proveedores no cubre el periodo contratado
- 6. Estudio de Mercado

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/01/2021 celebrado con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", por la cantidad de \$152,903.23 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Tres órdenes de pago S/N de fecha 16 de noviembre de 2021, Orden de pago de fecha 30 de noviembre de 2021, Orden de pago de fecha 15 de diciembre de 2021, dieciocho pólizas contables, comprobante de fecha 18 de noviembre de 2021, comprobante de pago de fecha 16 de diciembre de 2021, Facturas con número de folio BA62400D, 256FD85D, A1F8163C, Opinión de cumplimiento con fecha de 23 de noviembre de 2021, Dictamen IMPLAN/CA/PAD/01/2021de fecha 28 de octubre de 2021, Padrón de proveedores número I-0724 y Estudio de Mercado".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó tres órdenes de pago S/N de fecha 16 de noviembre de 2021, Orden de pago de fecha 30 de noviembre de 2021, Orden de pago de fecha 15 de diciembre de 2021, dieciocho pólizas contables, comprobante de fecha 18 de noviembre de 2021, comprobante de pago de fecha 16 de diciembre de 2021, Facturas con número de folio BA62400D, 256FD85D, A1F8163C, Opinión de cumplimiento con fecha de 23 de noviembre de 2021, Dictamen IMPLAN/CA/PAD/01/2021de fecha 28 de octubre de 2021, Padrón de proveedores número I-0724 y Estudio de Mercado, misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/01/2021 celebrado con el proveedor FIDEICOMISO "DELTA 3", del rubro denominado Servicios de Arrendamiento, por lo que se da por atendida la presente observación.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/08/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y EJECUTIVA, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de Vigilancia para las Oficinas que ocupa el IMPLAN"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Solicitud de Pago
- 2. Declaración Anual del proveedor
- 3. La fecha de elaboración de contrato es posterior al inicio de vigencia del mismo, deberá justificar y/o aclarar.
- 4. Padrón de Proveedores que cubra el periodo contratado
- 5.- Estudio de Mercado

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/08/2021 celebrado con el proveedor SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y EJECUTIVA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$58,500.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Orden de pago S/N con fecha 21 de diciembre de 2021, Declaración Anual del ejercicio fiscal 2020, Contrato IMPLAN/CA/PAD/08/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, Padrón de proveedores número I-0669, Estudio de Mercado".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la Orden de pago S/N con fecha 21 de diciembre de 2021, Declaración Anual del ejercicio fiscal 2020, Contrato IMPLAN/CA/PAD/08/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, Padrón de proveedores número I-0669, Estudio de Mercado, misma que integra en su totalidad el expediente de



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/08/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/08/2021 celebrado con el proveedor SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y EJECUTIVA, S.A. DE C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$14,473.14

Diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y el retenido.

Documentación soporte:

Recibos de nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Recibos de nóminas

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se conoció una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de 14,473.14, correspondiente al mes de diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada en los conceptos por prima vacacional y aguinaldo calculan de forma separada.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: archivo en Word que contiene de capturas de pantalla del programa Aspel NOI 10.00, con el título de "Forma de cálculo del aguinaldo e Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos para solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no presentó la aclaración y/o justificación de como realizó el cálculo de nómina de los servidores públicos del ejercicio 2021, a fin de solventar las diferencias obtenidas por un monto de \$14,473.14, correspondiente al mes de diciembre de 2021, o en



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

su caso la declaración complementaria ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto observado.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$14,473.14, por lo que se tiene por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-21-95/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$14,473.14 (Catorce mil cuatrocientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$57,310.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/06/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., cuyo objeto es " Servicio de renovación de licencia del sistema (1 Argis Online Creator 5 usuarios con 500 créditos)"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Fianza de Garantía (Mencionada en oficio de remisión de documentos con el número 2528535)
- 2.- Estudio de Mercado.
- 3.- Acta entrega recepción

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la evidencia de la asistencia técnica recibida, así como las actualizaciones a dicho sistema.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/06/2021 celebrado con el proveedor SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$57,310.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$57,310.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: "Póliza de fianza número 2528535 de fecha 28 de enero de 2021, Estudio de Mercado, Acta entrega recepción de fecha 22 de febrero de 2021, Ligas de donde se realiza la actualización del sistema".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la Póliza de fianza número 2528535 de fecha 28 de enero de 2021, Estudio de Mercado, Acta entrega recepción de fecha 22 de febrero de 2021, así como el vínculo que interrelaciona la asistencia técnica recibida y las actualizaciones a dicho sistema; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/06/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó el importe en cantidad de \$57,310.00, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/06/2021 celebrado con el proveedor SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$55,333.33

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/11/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor REDSINERGIA CONSULTORA GERENCIAL S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de Mantenimiento y soporte del sistema contable SAP Businesess one vesion 9.2"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Solicitud de Pago (Oficio)
- 2.- Estudio de Mercado
- 3.- Acta entrega recepción.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la evidencia del soporte técnico, así como la capacitación y mantenimientos proporcionados.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAD/11/2021 celebrado con el proveedor REDSINERGIA CONSULTORA GERENCIAL S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$55,333.33 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$55,333.33, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Oficio número IMPLAN/UJ/018/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, Orden de pago S/N de fecha 06 de mayo de 2021, Estudio de Mercado, Acta Entrega Recepción, Minuta de Reunión de fecha 30 de abril de 2021, Minuta de Reunión de fecha 19 de julio de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Oficio número IMPLAN/UJ/018/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, Orden de pago S/N de fecha 06 de mayo de 2021, Estudio de Mercado, Acta Entrega Recepción, Minuta de Reunión de fecha 30 de abril de 2021 y Minuta de Reunión de fecha 19 de julio de 2021, en donde se muestra la capacitación y mantenimiento proporcionados; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAD/11/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$55,333.33, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAD/11/2021 celebrado con el proveedor REDSINERGIA CONSULTORA GERENCIAL S.A. DE C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$430,905.28

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte: Proceso de Adjudicación



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/10/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el proveedor COMPUTADORAS CAT-PLUS S.A. DE C.V., cuyo objeto es " Servicio de licencia del sistema Microsoft Windows y Office perpetuo para el Instituto Municipal de Planeación"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Requerimiento de servicio/adquisición
- 2. Oficio de suficiencia presupuestal
- 3. Constancia de Situación Fiscal
- 4. Padrón de Proveedores
- 5. Fianza de garantía
- 6. Solicitud de Pago (Oficio)
- 7. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 8. Declaración Anual del proveedor
- 9. Contrato
- 10. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la evidencia en forma específica el tipo de licencia adquirida.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/10/2021 celebrado con el proveedor COMPUTADORAS CAT-PLUS S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$430,905.28 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$430,905.28, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Requisición número 232/2021 de fecha 04 de junio de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./017/2021 de fecha 02 de junio de 2021, Constancia de Situación Fiscal, Oficio número CMA/24/11/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Padrón de proveedores número I-0059, Fianza de garantía número BKY-0081-0078956 de fecha 08 de julio de 2021, Orden de pago S/N de fecha 15 de julio de 2021, seis pólizas contables, transferencia electrónica de fecha 16 de julio de 2021, factura número A20760, declaración anual del ejercicio 2020, contrato número IMPLAN/CA/PAICT/010/2021, acta de fallo de fecha 16 de junio de 2021, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resguardo de los equipos de cómputo que cuentan con la licencia y evidencias de licenciamientos".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la Requisición número 232/2021 de fecha 04 de junio de 2021,



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Oficio de suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./017/2021 de fecha 02 de junio de 2021, Constancia de Situación Fiscal, Oficio número CMA/24/11/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Padrón de proveedores número I-0059, Fianza de garantía número BKY-0081-0078956 de fecha 08 de julio de 2021, Orden de pago S/N de fecha 15 de julio de 2021, seis pólizas contables, transferencia electrónica de fecha 16 de julio de 2021, factura número A20760, declaración anual del ejercicio 2020, contrato número IMPLAN/CA/PAICT/010/2021, acta de fallo de fecha 16 de junio de 2021, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resguardo de los equipos de cómputo que cuentan con la licencia y evidencias de licenciamientos con la descripción de tipo de licencias adquiridas; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAICT/10/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$430,905.28, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/10/2021 celebrado con el proveedor COMPUTADORAS CAT-PLUS S.A. DE C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En vritud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$162.428.16

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/13/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el C. Francisco Nieto Aguirre, cuyo objeto es "Servicio Profesional de Auditoria Externa"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Requerimiento de servicio/adquisición
- 2. Oficio de suficiencia presupuestal
- 3. Constancia de Situación Fiscal
- 4. Padrón de proveedores
- 5. Fianza de garantía
- 6. Solicitud de Pago (Oficio)
- 7. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 8. Declaración Anual del proveedor



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9. Contrato

10. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona las Constancias de Solventación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/13/2021 celebrado con el C. Francisco Nieto Aguirre, se tiene por observado la cantidad de \$162,428.16 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$162,428.16, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento de servicio número FORM.301/IIMPLAN/0314 de fecha de 28 de junio de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./021/2021 de fecha 29 de junio de 2021, Constancia de situación fiscal, Padrón de proveedores número I-0426, Fianza de garantía número 2125231 de fecha 05 de agosto de 2021, tres órdenes de pago, doce pólizas contables, comprobante de pago de 07 de octubre de 2021, comprobante de pago de fecha 05 de agosto de 2021, Facturas con número de folio 578, 557, Declaración anual del ejercicio 2021, Contrato IMPLAN/CA/PAICT/13/2021 de fecha 08 de julio de 2021, Dictamen de excepción número IMPLAN/CA/PAICT/013/2021 de fecha 01 de julio de 2021, Informe final del auditor externo toda vez que se conoció que no tuvieron observaciones".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Requerimiento de servicio número FORM.301/IIMPLAN/0314 de fecha de 28 de junio de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./021/2021 de fecha 29 de junio de 2021, Constancia de situación fiscal, Padrón de proveedores número I-0426, Fianza de garantía número 2125231 de fecha 05 de agosto de 2021, tres órdenes de pago, doce pólizas contables, comprobante de pago de 07 de octubre de 2021, comprobante de pago de fecha 05 de agosto de 2021, Facturas con número de folio 578, 557, Declaración anual del ejercicio 2021, Contrato IMPLAN/CA/PAICT/13/2021 de fecha 08 de julio de 2021, Dictamen de excepción número IMPLAN/CA/PAICT/013/2021 de fecha 01 de julio de 2021 e Informe final del auditor externo en el que se conoció que no tuvieron observaciones por parte del auditor; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAICT/13/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$162,428.16, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/13/2021 celebrado con el proveedor Francisco Nieto Aguirre, del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$41,379.31

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/06/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el proveedor ZARAGOZA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C., cuyo objeto es "Servicio Profesional de Auditoria Externa"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Solicitud de Pago (Oficio)
- 2. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 3. Declaración Anual del proveedor

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona las Constancias de Solventación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/06/2021 celebrado con el proveedor ZARAGOZA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C., se tiene por observado la cantidad de \$41,379.31 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$41,379.31, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Solicitud de pago número 0257 de fecha 20 de diciembre de 2021, orden de pago S/N de fecha 21 de diciembre de 2021, doce pólizas contables, comprobante de pago de fecha 21 de diciembre de 2021, comprobante de pago de fecha 31 de marzo de 2021, Facturas con número de folio 1990, 1997, Declaración anual complementaria ejercicio 2020, Informe final del auditor externo toda vez que se conoció que no tuvieron observaciones".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Solicitud de pago número 0257 de fecha 20 de diciembre de 2021, orden de pago S/N de fecha 21 de diciembre de 2021, doce pólizas contables, comprobante de pago de fecha 21 de



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

diciembre de 2021, comprobante de pago de fecha 31 de marzo de 2021, Facturas con número de folio 1990, 1997, Declaración anual complementaria ejercicio 2020 e Informe final del auditor externo en el que se conoció que no tuvieron observaciones por parte del auditor, misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAICT/06/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$41,379.31, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/06/2021 celebrado con el proveedor ZARAGOZA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$60,389.07

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/08/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el proveedor COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA DE PUEBLA, S DE R.L. DE C.V., cuyo objeto es "Suministro de materiales útiles y accesorios menores para oficina (papelería)"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Requerimiento de servicio/adquisición
- 2. Oficio de suficiencia presupuestal
- 3. Invitación a cuando menos 3 personas
- 4. Padrón de Proveedores
- 5. Fianza de garantía
- 6. Solicitud de Pago (Oficio)
- 7. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 8. Constancia de Situación Fiscal donde refleje su actividad económica
- 9. Declaración Anual del proveedor
- 10.- Estudio de Mercado



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona las entradas y salidas del almacén y el sello de recibido por parte del área que recibió el material.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/08/2021 celebrado con el proveedor COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA DE PUEBLA, S DE R.L. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$60,389.07 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$60,389.07, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento de adquisición número FORMA.301/IMPLAN/0314 de fecha de 16 de febrero de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./006/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, tres invitaciones número IMPLAN/CA/PAICT/08/2021 de fecha 18/02/2021, Oficio Número IMPLAN/UJ012/2021 de fecha 09/04/2021, Padrón de proveedores número R-0188 con fecha 09 de marzo de 2022, fianza de garantía número 2113071 de fecha 28 de abril de 2021, siete órdenes de pago, cuarenta y dos pólizas contables, siete comprobantes de pago, seis facturas, constancia de situación fiscal, declaración del ejercicio 2019, estudio de mercado, relación del material proporcionado por el proveedor en el cual se manifiesta de entera satisfacción y acta de entrega a diferentes áreas del Instituto".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no presentó las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial del área correspondiente.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$60,389.07, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/08/2021 celebrado con el proveedor COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA DE PUEBLA, S DE R.L. DE C.V., del rubro denominado Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por lo que se da por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-21-95/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$60,389.07 (Sesenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

13 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$50,000.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAM/CA/PLP/05/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el proveedor SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Adquisición y suministro de vales de combustible para el parque vehicular del IMPLAN"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Constancia de Situación Fiscal
- 2. Padrón de proveedores
- 3. Solicitud de Pago (Oficio)
- 4. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 5. Declaración Anual del proveedor

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la evidencia de los 200 vales recibidos, así como el parque vehicular con el que cuenta el Instituto.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAM/CA/PLP/05/2021 celebrado con el proveedor SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$50,000.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$50,000.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Constancia de situación fiscal, Padrón de proveedores número I-0082, tres órdenes de pago, dieciocho pólizas contables, tres comprobantes de pago, tres facturas, declaración anual ejercicio 2019, parque vehicular, fotografías de los vehículos y bitácoras de combustible".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la Constancia de situación fiscal, Padrón de proveedores número I-0082, tres órdenes de pago, dieciocho pólizas contables, tres comprobantes de pago, tres facturas en donde se muestra la totalidad de vales entregados, declaración anual ejercicio 2019, parque vehicular, fotografías de los vehículos y bitácoras de combustible mediante el cual se muestra la relación de la entrega del servicio en cantidad de vales litros pesos de cada vehículo que cuenta el Instituto; misma

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAM/CA/PLP/05/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$50,000.00, referente al contrato número IMPLAM/CA/PLP/05/2021 celebrado con el proveedor SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., del rubro denominado Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$827,600.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/12/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el C. Luis Guevara Paredes, cuyo objeto es "Servicio de Evaluaciones externas para los fondos"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Requerimiento de servicio/adquisición
- 2. Oficio de suficiencia presupuestal
- 3. Constancia de Situación Fiscal
- 4. Padrón de proveedores
- 5. Fianza de garantía
- 6. Solicitud de Pago (Oficio)
- 7. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)
- 8. Contrato
- 9. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la evidencia de las evaluaciones impartidas, el listado completo de los asistentes, así como las especificaciones y requisitos de las evaluaciones realizadas.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/12/2021 celebrado con el C. Luis Guevara



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Paredes, se tiene por observado la cantidad de \$827,600.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$827,600.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: Requisición definitiva número 352/2021 de fecha 10 de junio de 2021, Suficiencia presupuestal número IMPLAN/C.A./018/2021 de fecha 03 de junio de 2021, Constancia de situación fiscal, Oficio número CMA/26/18/2021, Padrón de proveedores número I-0589, Fianza de garantía número 3073-08546-2, tres órdenes de pago, diecinueve pólizas contables, tres comprobantes de pago, tres facturas, Contrato número IMPLAN/CA/PAICT/12/2021 de fecha 05 de julio de 2021, Dictamen número IMPLAN/CA/PAICT/12/2021 de fecha 04 de junio de 2021, Metodología de Evaluación, Objetivo de las evaluaciones, Hallazgos de las evaluación".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente omitió proporcionar las evaluaciones impartidas, el listado completo de los asistentes, así como las especificaciones y requisitos de las evaluaciones realizadas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$827,600.00, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/12/2021 celebrado con el proveedor Luis Guevara Paredes, del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0103-21-95/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$827,600.00 (Ochocientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$121,594.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte: Proceso de Adjudicación



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/DPE/PAICT/06/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Grupo Wolfer S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral para desarrollar los ejercicios de consulta ciudadana con el propósito de construir el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024,"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Renovación de Padrón de Proveedores
- 2. Solicitud de Pago (Oficio)
- 3. Constancia de Situación Fiscal donde refleje su actividad económica
- 4.- Estudio de Mercado

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona la lista completa de los participantes, material utilizado y constancias expedidas.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/DPE/PAICT/06/2021 celebrado con el proveedor Grupo Wolfer S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$121,594.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$121,594.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Padrón de proveedores No. R-0564, Orden de pago S/N de fecha 20 de diciembre de 2021, Constancia de situación fiscal, Cuadro comparativo de tipo de procedimiento de adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2021, Hoja de registro de asistentes para Participación ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de fecha 11 de noviembre de 2021 y evidencia de la consulta ciudadana".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Padrón de proveedores No. R-0564, Orden de pago S/N de fecha 20 de diciembre de 2021, Constancia de situación fiscal, Cuadro comparativo de tipo de procedimiento de adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2021, Hoja de registro de asistentes para Participación ciudadana para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de fecha 11 de noviembre de 2021 y evidencia de la consulta ciudadana; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/DPE/PAICT/06/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$121,594.00, referente al contrato número IMPLAN/DPE/PAICT/06/2021 celebrado con el proveedor Grupo Wolfer, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$194,994.40

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PLP/04/2021 realizado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor GRUPO BAZVIC SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de Vigilancia para las Oficinas que ocupa el IMPLAN "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- 1. Padrón de proveedores
- 2. Solicitud de Pago (Oficio)
- 3. Datos generales de pago (Póliza, factura, comprobante de pago)

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona las bitácoras debidamente requisitadas, toda vez que carecen de firma y sello oficial por parte del Instituto.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PLP/04/2021 celebrado con el proveedor GRUPO BAZVIC SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$194,994.40 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$194,994.40, Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en:" Padrón de proveedores número I-0655 de fecha 12 de noviembre de 2021, diez órdenes de pago, sesenta pólizas contables, diez comprobantes de pago, diez facturas, Bitácoras con firmas por parte del Instituto del periodo".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó el Padrón de proveedores número I-0655 de fecha 12 de noviembre



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de 2021, diez órdenes de pago, sesenta pólizas contables, diez comprobantes de pago, diez facturas y Bitácoras con firmas y sello por parte del Instituto del periodo; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PLP/04/2021, realizado mediante procedimiento de licitación pública.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$194,994.40, referente al contrato número IMPLAN/CA/PLP/04/2021 celebrado con el proveedor GRUPO BAZVIC SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$426,400.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/07/2021 realizado mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas con el C. Fernando Romero de la Torre, cuyo objeto es "Servicio de una estrategia que permita conocer en un polígono es especifico las necesidades requeridas por la ciudadanía para traducirla en proyectos programas y o políticas municipales "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación referente al procedimiento de adjudicación, contrato, entregables, que amparen la integración del expediente de adjudicación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, no proporciona el proyecto final realizado.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato IMPLAN/CA/PAICT/07/2021 celebrado con el C. Fernando Romero de la Torre, se tiene por observado la cantidad de \$426,400.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$426,400.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Requisición definitiva número 119/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, Acta de Fallo de fecha 03 de marzo de 2021, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Acta de Nacimiento del proveedor, Constancia de Situación Fiscal, Identificación del proveedor, Comprobante de domicilio, Declaración Anual, Padrón de Proveedores número I-0402, Contrato número IMPLAN/CA/PAICT/07/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, Fianza de Garantía número 2538403, dieciocho pólizas contables, tres órdenes de pago, tres comprobantes de pago, tres facturas, Primer, Segundo y Tercer informe del proyecto realizado".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la Requisición definitiva número 119/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, Acta de Fallo de fecha 03 de marzo de 2021, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Acta de Nacimiento del proveedor, Constancia de Situación Fiscal, Identificación del proveedor, Comprobante de domicilio, Declaración Anual, Padrón de Proveedores número I-0402, Contrato número IMPLAN/CA/PAICT/07/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, Fianza de Garantía número 2538403, dieciocho pólizas contables, tres órdenes de pago, tres comprobantes de pago, tres facturas, así como el Primer, Segundo y Tercer informe del proyecto realizado; misma que integra en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número IMPLAN/CA/PAICT/07/2021, realizado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$426,400.00, referente al contrato número IMPLAN/CA/PAICT/07/2021 Celebrado con el Proveedor Fernando Romero de la Torre, del Rubro Denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$457.887.50

Omisión en la realización del procedimiento de adjudicación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación Auxiliar Contable por Subcuenta Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento el proceso de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación por un



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

importe de \$457,887.50 del capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES"; del cual se integra de la siguiente manera:

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

- a) Proveedor VICTOR HUGO MEDRANO PARRA por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES PLANEACION D.P.E en cantidad de \$228,943.75, de fecha de contabilización 26 de febrero de 2021 y:
- b) Proveedor VICTOR HUGO MEDRANO PARRA por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES PLANEACION D.P.E en cantidad de \$228,943.75, de fecha de contabilización 12 de marzo de 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$457,887.50, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Requisición definitiva número 364/2020 de fecha 10 de julio de 2020, Oficio número IMPLAN/UJ/017/2020 de fecha 13 de julio de 2020, Cotizaciones de proveedores, Carta "Bajo protesta de decir verdad" por parte del proveedor, Acta de Fallo de fecha 08 de septiembre de 2020, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Declaración Anual del ejercicio 2020, Acta de Nacimiento del proveedor, Clave única de registro de población del proveedor, Identificación del proveedor, Comprobante de domicilio del proveedor, Padrón de proveedores número R-0375, Constancia de Situación Fiscal, Contrato número IMPLAN/CA/PACI/19/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, Póliza de fianza número 1339575 de fecha 15 de septiembre de 2020, Curriculum del proveedor, veinticuatro pólizas contables, cuatro órdenes de pago, cuatro comprobantes de pago, cuatro facturas, comprobantes de pago de retención 5 al millar, 3 Diagramas del Programa como entregables".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la Requisición definitiva número 364/2020 de fecha 10 de julio de 2020, Oficio número IMPLAN/UJ/017/2020 de fecha 13 de julio de 2020, Cotizaciones de proveedores, Carta "Bajo protesta de decir verdad" por parte del proveedor, Acta de Fallo de fecha 08 de septiembre de 2020, toda vez que se realizó a través del comité de adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Declaración Anual del ejercicio 2020, Acta de Nacimiento del proveedor, Clave única de rregistro de población del proveedor, Identificación del proveedor, Comprobante de domicilio del proveedor, Padrón de proveedores número R-0375, Constancia de Situación Fiscal, Contrato número IMPLAN/CA/PACI/19/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, Póliza de fianza número 1339575 de fecha 15 de septiembre de 2020, Curriculum del proveedor, veinticuatro pólizas contables, cuatro órdenes de pago, cuatro comprobantes de pago, cuatro facturas, comprobantes de pago de retención 5 al millar, 3 Diagramas del Programa que amparan los entregables; misma que integra en su totalidad el procedimiento de adjudicación correspondiente al rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad total de \$457,887.50, misma que está integrada por los importes en cantidad de \$228,943.75 y de \$228,943.75, los cuales corresponden al Contrato número IMPLAN/CA/PACI/19/2020, Celebrado con el Proveedor VICTOR HUGO MEDRANO PARRA, del Rubro Denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

19 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$100,000.00

Integración del procedimiento de ayuda social

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación Auxiliar Contable por Subcuenta Evidencia de entrega del apoyo (efectivo o cheque)

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de entrega del apoyo (efectivo o cheque)

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, se conoció que se ejercieron recursos referentes al Capítulo 4000 denominado "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" por un importe de \$100,000.00, del cual corresponde al pago de un premio de primer lugar en la categoría de "Reactivación Económica Solidaria" a la empresa moral Desarrollo y Aprendizaje Solidario, A.C. respecto del concurso de políticas públicas Puebla 2030, sin embargo, no proporciona las reglas operación, convocatorias y lista de participantes.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$100,000.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, recepcionado el día 06 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Acta de Sesión Ordinario de la Junta de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021, Convocatoria denominada "Puebla 2030; Ciudad Incluyente y Sostenible Edición 2021", Justificación de las Reglas de Operación, Ficha de Resultados de evaluación, Pólizas contables, Orden de pago S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Cheque número 323, Oficio número IMPLAN/CG/DPE/158/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, Evidencia de adquisición de bienes y servicios del ganador del concurso, Relación de participantes".



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó; Acta de Sesión Ordinario de la Junta de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021, Convocatoria denominada "Puebla 2030; Ciudad Incluyente y Sostenible Edición 2021", Ficha de Resultados de evaluación, Pólizas contables, Orden de pago S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Cheque número 323, Oficio número IMPLAN/CG/DPE/158/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, Evidencia de Adquisición de Bienes y Servicios del ganador del concurso, Relación de participantes y Justificación de las Reglas de Operación".

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$100,000.00 del rubro denominado Ayudas Sociales, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número IMPLAN/C.G./C.A./1020/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual del Instituto Municipal de Planeación

El **Instituto Municipal de Planeación** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral.

Tiene por objeto formular, dar seguimiento a los Planes y Programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Puebla, y al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, así como de los proyectos que se deriven del mismo; auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sostenido y sustentable del Municipio; atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Entre los objetos particulares del Instituto Municipal de Planeación se encuentran:



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- I.- Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo a mediano y largo plazo del Municipio de Puebla.
- II.- Orientar el desarrollo del Municipio a través de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas del Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral.
- III.- Fomentar la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas del Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral y la realización de los proyectos emanados de él.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al **Instituto Municipal de Planeación**, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por la Entidad Paramunicipal denominada **Instituto Municipal de Planeación**, a esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Liquidez Activo Circulante/Pasivo Circulante	Activo Circulante/Pasivo	\$ 905,403.50	1.02
	\$ 888,462.79	1.02	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total (Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x	\$22,516,842.18	95.79%	
	\$23,505,304.97		
Servicios Personales con	(Gasto de Servicios	\$17,229,309.24	76.52%
	Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$22,516,842.18	



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el **Instituto Municipal de Planeación** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas		
Elementos regulatorios normativos		
Cuenta con un Código de Ética		
El Código de Ética cuenta con publicación		
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio		
auditado.		
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores		
Cuenta con un Código de Conducta		
El Código de Conducta cuenta con publicación		
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio		
auditado.		
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores		
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área		
El Reglamento Interior cuenta con publicación		
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio		
auditado.		
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores		
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización		
Los Manuales de Organización cuentan con publicación		
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del		
ejercicio auditado.		
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores		
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos		
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación		
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del		
eiercicio auditado.		
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores		

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Instituto Municipal de Planeación**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
- El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado
- El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
- El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores
- La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad
- Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal
- La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
- La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto Municipal de Planeación, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada

El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación

La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios

La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas

La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo

La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación

La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos

El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo

El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas

La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas

La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos)

Auditorías Internas

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

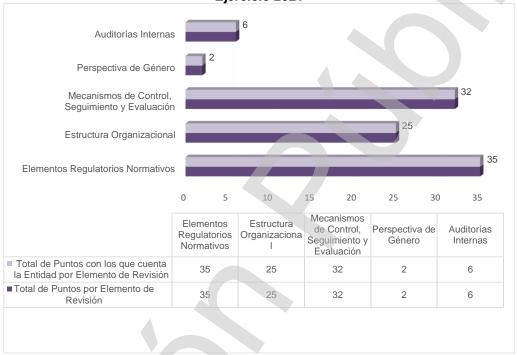
FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Instituto Municipal de Planeación**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el **Instituto Municipal de Planeación** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica al Instituto Municipal de Planeación en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Instituto Municipal de Planeación**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[…] ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

. . .

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el **Instituto Municipal de Planeación** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[…]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[…]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".
- 7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 76 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5 Cumplimiento de actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)

Programa Presupuestario					% de Cumplimiento de Actividades					
		Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente.	1	Acciones para la formulación de proyectos de políticas públicas, implementadas	Porcentaje de acciones implementadas para la formulación de proyectos de políticas públicas		1	0	0	0	6	
	2	Acciones para la formulación de instrumentos de planeación estratégica participativa municipal, realizadas	realizadas para la formulación de		0	0	0	0	6	
	3	Esquema para la integración de la cartera de proyectos locales, implementado	Porcentaje de etapas de los proyectos y estudios elaborados	5	1	0	0	0	4	
	4	Acciones de vinculación para la proyección del IMPLAN, realizadas	Porcentaje de acciones realizadas para la proyección del IMPLAN		1	1	0	0	4	
	5	Mejores prácticas dentro de la administración municipal para su participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales, identificadas		1	1	0	0	0	3	
	7	Acciones de información geoestadística para la planeación y toma de decisiones en el territorio municipal, desarrolladas	Porcentaje de acciones	10	1	1	0	0	8	
	8	Participación ciudadana a través de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos de Participación Ciudadana, promovida		10	1	0	0	2	7	
	9	Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas		g I	2	1	0	0	5	
	10		Porcentaje de procesos entregados en materia de evaluación		2	0	0	1	9	
	11	Sistema administrativo de Staff, implementado	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff	8	1	3	0	0	4	
		TOTALES	76	11	6	0	3	56		

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Instituto Municipal** de **Planeación**, en los Programas Presupuestarios 2021.

NOTA: De la revisión al Programa Presupuestario se identificó que la Entidad enumeró 11 Componentes, no considerando el Componente 6, siendo un total de 10 Componentes que integran el Programa.

9. El Programa Presupuestario "Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente" llevó a cabo 10 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 76 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 76 Actividades ejecutadas, 56 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 17 presentan un nivel de cumplimiento en rojo y 3 presentan un nivel de cumplimiento en amarillo.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gráfica 2 Cumplimiento de Actividades de Componentes Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Instituto Municipal de Planeación**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Instituto Municipal de Planeación** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las 17 actividades que se encuentran en parámetros rojos y de las 3 actividades que se encuentran en parámetros amarillos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

- 11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- 12. De la revisión a la información presentada por el **Instituto Municipal de Planeación** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:
 - La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
 - El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
 - El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- 13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Instituto Municipal de Planeación**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 19 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Pliegos de Observaciones.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	Х					
2 Servicios de Arrendamient o	X					
3 Servicios Básicos	х					
4 Servicios de Arrendamient o	х					
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	x					
6 Remuneracion es al Personal de Carácter Permanente		х	\$14,473.14		0103-21-95/05- E-PO-01	
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х					
8 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х					
9 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х					
10 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	x					
11 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	x					



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12 Materiales de Administració n, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			х	\$60,389.07		0103-21-95/05- E-PO-02	
13 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X						
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			х	\$827,600.00	4	0103-21-95/05- E-PO-03	
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Х						
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х						
17 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х						
18 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х	4					
19 Ayudas Sociales	Х			\$200 400 C1			
Total	4.51			\$902,462.21			
TOTALES	16		3		0	3	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



Instituto Municipal de Planeación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Municipal de Planeación** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño